

REPUBLICA DE COLOMBIA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).
RAD 050013110007 2021 00266 00
Auto Interlocutorio No. 399

Ref: NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL

Llega a este Despacho, demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne de bienes, requisito para contraer nupcias, promovido por el señor FRANCISO FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ con respecto de su hija menor de edad, I.V.P., por reunir los requisitos establecidos en el artículo Art.82 del C.G.P, este despacho

RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de NOMBRAMIENTO DE CURADOR ESPECIAL para elaboración de inventario solemne, promovido por el señor FRANCISO FERNANDO VANEGAS RODRIGUEZ con respecto de su hija menor de edad, I.V.P., el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA en virtud del art. 579 del C.G.P.
2. Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P
3. Notifíquese el auto admisorio de la demanda al Defensor de Familia del Icbf y Procurador de familia adscritos a este despacho.

Se reconoce personería al abogado LUIS ELIAS TORRES VILLANNUEVA, con T.P No. 171.287 del C.S.J, en los términos dispuestos en el presente poder

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f3bc61fe30b53ead0130bf4c2036ff40c84912c9d6fd9eebe3d24425c51d088b

Documento generado en 03/06/2021 12:57:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>